



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Este proyecto de comunicación tiene como objetivo instar al al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro que garantice con urgencia, eficiencia y sin restricciones, en todo el Sistema Público de la Provincia (Zonas sanitarias, hospitales, áreas programa y/o centros de salud), la provisión y distribución de ANTICONCEPTIVO COMBINADO INYECTABLE (noretisterona + etinilestradiol - ACI) y los INYECTABLES TRIMESTRALES.

Ello, en virtud de haber tomado conocimiento del comunicado remitido desde el área de Salud Sexual, Diversidad y Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Salud Provincial, dirigida a las Directoras y Directores de Hospitales y Jefas y Jefes D.A.P.A (Departamento de Actividades Programadas para el Área), informando que el ANTICONCEPTIVO COMBINADO INYECTABLE (noretisterona + etinilestradiol - ACI) se encuentra discontinuado por falta de producción regional, existiendo partidas limitadas de dicho insumo.

A su vez, afirman no poder precisar cuándo van a ingresar, estimando un plazo de seis meses sin poder distribuirlo adecuadamente, sugiriendo reemplazar dicho anticonceptivo por CO Combinado o Lares.

Por su parte, comunican que los inyectables trimestrales se encuentran fuera de stock desde mediados de año, sin hacer referencia a posibles medidas tendientes a solucionar la discontinuidad y/o la reposición de dicho stock.

La medida comunicada reviste una grave afectación hacia los derechos reproductivos de las y los habitantes de la Provincia, derechos humanos básicos tan importantes como el derecho a la vida, a la salud y a la libertad, con los que están directamente relacionados.

En especial, los Derechos reproductivos que permite a las personas decidir en forma autónoma y sin discriminación si tener o no tener hijas/os, con quién, cuántos y cada cuánto tiempo, lo que incluye recibir información sobre los diferentes métodos anticonceptivos y el acceso gratuito al método elegido.

Se calcula que, actualmente, un millón de mujeres en Argentina corre el riesgo de no poder conseguir sus anticonceptivos, según un informe del Fondo Mundial de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Un 65% lo perderán por verse afectados sus ingresos familiares y el 35% por dificultades para obtenerlos en los servicios públicos de salud, ya sea porque estos no funcionan, porque quedan desabastecidos o porque registran una disminución en la demanda por temor al contagio.

A su vez, UNFPA señala que 714 mil mujeres que venían adquiriendo sus anticonceptivos modernos de corta duración como condones, anticonceptivos orales e inyectables en farmacias de Argentina discontinuaron su uso durante 2020 como consecuencia del COVID-19. A ello se suman 379 mil mujeres que venían recibiendo sus anticonceptivos modernos de corta duración en servicios públicos de salud de la Argentina y que los discontinuarán por la pandemia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En total, serían 1.093.000 de mujeres que verían interrumpidos sus tratamientos anticonceptivos.

La dificultad en el acceso a métodos anticonceptivos trae aparejada graves consecuencias a corto y largo plazo. Los especialistas advierten que los embarazos no planificados podrían aumentar considerablemente como resultado de estas limitaciones como así también el riesgo de contraer una enfermedad de transmisión sexual.

Frente a esta situación debemos ser claros: no podemos permitir que un programa de salud sexual se vea interrumpido o afectado bajo ninguna circunstancia ya que representa una grave vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.

Por su parte, esta situación redundará en una clara afectación para el personal de salud a cargo del suministro de dichos anticonceptivos, quienes deben absorber diariamente los legítimos reclamos de las pacientes que se ven afectadas por las falencias del sistema de salud Provincial.

Lo mismo respecto a los criterios de elegibilidad que se exigen hacia los Médicos Generales, a quienes se expone a modificar compulsivamente el tratamiento de las pacientes.

Es por eso que, en virtud de las irreparables consecuencias no deseadas que podrá generar el mal o insuficiente suministro de dicho anticonceptivo, solicito al Poder Ejecutivo Provincial que, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, arbitre los medios que sean necesarios para impedir el acceso a dicho anticonceptivo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Ignacio Casamiquela y María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro que garantice con urgencia, eficiencia y sin restricciones, en todo el Sistema Público (Zonas sanitarias, hospitales, áreas programa y/o centros de salud) de la Provincia, la provisión y distribución de ANTICONCEPTIVO COMBINADO INYECTABLE (noretisterona + etinilestradiol - ACI y los INYECTABLES TRIMESTRALES.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.